



Espacio reservado para referencias, codificaciones informáticas		Registro de presentación		Registro de entrada
---	--	--------------------------	--	---------------------

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO (PPER)

(ANTES DE CUMPLIMENTAR, LEER LAS INSTRUCCIONES)

Datos del interesado	Apellidos y nombre:		DNI/NIE/Pasaporte:			
	Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:			
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:	Provincia:		País:	
	Teléfono:	Teléfono móvil:	Email:			

Datos del representante	Apellidos y nombre o Razón social:		NIF/CIF:			
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:	Provincia:		País:	
	Teléfono:	Teléfono móvil:	Email:			

Datos a efectos de notificaciones	Por vía electrónica. Email al que se enviará el aviso de notificación:					
	Al domicilio que se especifica en los datos del:		Interesado			Representante
	A remitir al domicilio que se indica a continuación:					
	Apellidos y nombre o Razón social:		NIF/CIF:			
	Vía Pública:	Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:		País:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Email:				

Datos a efectos de recogida	Desea retirar los documentos: <i>(marcar la opción elegida)</i>				
	En Servicios Centrales (DGMM)				
	En Capitanía/Distrito Marítimo de:				

Opciones de la solicitud	CERTIFICADO QUE SOLICITA (Marcar con una X)				
	EXPEDICIÓN	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	Categoría 1: Navegaciones a lo largo de la costa dentro de la zona comprendida entre ésta y la línea de 60 millas paralela a la misma. Categoría 2: Navegaciones de cabotaje y a lo largo de la costa dentro de la zona comprendida entre ésta y la línea de 150 millas paralela a la misma.	
	REVALIDACIÓN	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2		

Documentación genérica	Documentación a aportar (Marque con una X la documentación que se acompañe)				
	Según el artículo 28 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de sus datos del DNI. En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:				
	Me opongo a que se consulten los datos antes mencionados por lo que aporto los datos y certificados requeridos para la tramitación de la presente solicitud.				
	Copia DNI, Pasaporte o NIF (en vigor).				
	Documento que acredite la representación conforme al Art. 5 de la Ley 39/2015.				

Documentación Específica para EXPEDICIÓN (Categoría 1)	Documentación a aportar para EXPEDICIÓN del certificado CATEGORÍA 1 (Marque con una X la documentación que se acompañe)				
	TITULADOS PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE				
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).				
	Copia de reconocimiento médico de embarque marítimo realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).				
	Estar en posesión de un título profesional de la Marina Mercante (No es necesaria fotocopia)				



Documentación específica EXPEDICIÓN Categoría 1	Documentación a aportar para EXPEDICIÓN del certificado CATEGORÍA 1 (Marque con una X la documentación que se acompañe)
	ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico de embarque marítimo realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	Copia auténtica por ambas caras de la Tarjeta de Identidad Militar perteneciente a la escala de Oficial del Cuerpo General de la Armada.
	Copia del Boletín Oficial de Defensa (BOD) donde conste la resolución de nombramiento del oficial perteneciente a la Escala de Oficiales del Cuerpo General de la Armada.
	Certificado de especialidad de formación básica en seguridad (No es necesaria fotocopia).
	Estar en posesión de la Libreta Marítima.
	POSEEDORES DE TÍTULO PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO DE CAPITÁN DE YATE
	Título de capitán de yate (Aquellos ciudadanos que no posean tal habilitación expedida por la Dirección General de la Marina Mercante aportarán fotocopia)
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico de embarque marítimo realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	Registro de navegación con indicación del nombre del buque o buques y su matrícula de acuerdo al artículo 93.3.c del RD 269/2022, de 12 de abril.
Declaración de haber superado la prueba de conocimiento regulada en la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº 213, de 5 de septiembre de 2017) en un plazo no superior a 24 meses.	
Declaración responsable de tener en vigor el certificado de formación sanitaria específica (inicial o avanzada, según su caso)	
Tarjeta profesional o certificado de operador general o restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (No es necesaria fotocopia).	
Certificado de especialidad de formación básica en seguridad (No es necesaria fotocopia).	
Documentación específica EXPEDICIÓN Categoría 2	Documentación a aportar para EXPEDICIÓN del certificado CATEGORÍA 2 (Marque con una X la documentación que se acompañe)
	POSEEDORES CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO EN VIGOR
	Título de capitán de yate (Aquellos ciudadanos que no posean tal habilitación expedida por la Dirección General de la Marina Mercante aportarán fotocopia)
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico de embarque marítimo realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	Registro de navegación con indicación del nombre del buque o buques y su matrícula de acuerdo al artículo 93.3.c del RD 269/2022, de 12 de abril.
	Declaración responsable de tener en vigor el certificado de formación sanitaria específica (inicial o avanzada, según su caso)
	Tarjeta profesional o certificado de operador general o restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (No es necesaria fotocopia).
	Certificado de especialidad de formación básica en seguridad (No es necesaria fotocopia).
	Libreta de navegación marítima para acreditar el período de embarque no inferior a 24 meses en el ejerciendo como patrón profesional.
Copia auténtica del Contrato de trabajo para acreditar el periodo de embarque no inferior a 24 meses en el ejerciendo como patrón.	
Certificaciones de la Seguridad Social de los trabajadores del mar para acreditar el periodo de embarque no inferior a 24 meses en el ejerciendo como patrón.	
Documentación específica REVALIDACIÓN Categorías 1 y 2	Documentación a aportar para REVALIDACIÓN del certificado CATEGORÍAS 1 y 2 (Marque con una X la documentación que se acompañe)
	TITULADOS PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico en vigor realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico en vigor realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	Certificado de especialidad de formación básica en seguridad (No es necesaria fotocopia).
	POSEEDORES DE TÍTULO PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO DE CAPITÁN DE YATE
	Justificante del abono de la tasa vigente por expedición de certificado de especialidad (Modelo 790-028). (disponible desde la sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/) (Ver importes en página 3).
	Copia de reconocimiento médico en vigor realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).
	Declaración responsable de tener en vigor el certificado de formación sanitaria específica (inicial o avanzada, según su caso)
	Tarjeta profesional o certificado de operador general o restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (No es necesaria fotocopia).
Certificado de especialidad de formación básica en seguridad (No es necesaria fotocopia).	

NOTA: En el caso de que alguno de los documentos a aportar sea muy voluminoso, superando los 10MB, éste se subirá a través de la plataforma del Ministerio. Para ello, especifique a continuación el nombre del archivo en cuestión y la dirección de correo para la que solicita autorización de acceso. Recibirá un enlace para poder subir el citado documento.

Dirección de correo:

Nombre del archivo/archivos:

Nota: En caso de utilizar la plataforma del Ministerio, el plazo computará a partir de que se le dé entrada en el Organismo a dicho archivo/s.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: El interesado

Fdo.: El representante (*en su caso*)

DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que consten en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible e incorporados a una actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Dirección General de la Marina Mercante, en c/ Ruiz de Alarcón nº 1, 28071 Madrid.

La información complementaria sobre el tratamiento de datos llevada a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante puede consultarse en la Web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE TITULACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD MARÍTIMA

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- **No olvide firmar el impreso.** La firma del interesado será imprescindible para autorizar al representante, caso de haberlo.
- **Las COPIAS AUTÉNTICAS** de los documentos cuya presentación se exige en la solicitud y que hayan de formar parte del expediente podrán ser realizadas en las Oficinas de asistencia en materia de registro (Ley 39/2015, de 1 de octubre)
- Para más información sobre la tramitación de su expediente profesional, **solicite copia de la hoja correspondiente del compendio de titulaciones profesionales.**
- La prestación de los servicios de expedición o renovación de títulos profesionales y certificados de especialidad marítima necesarios para el ejercicio de la profesión a bordo de los buques, así como la expedición y renovación de los títulos necesarios para el manejo de embarcaciones de recreo, está sujeta a la **Tasa por expedición de títulos profesionales, marítimos y de recreo**, creada por el Artículo 17 de la Ley 66/1967, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE número 313, de 31 de diciembre de 1997). El devengo se produce en el momento en que se presenta la solicitud, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, debiendo previamente el interesado hacer efectivo el ingreso de la tasa en el Tesoro a través de una entidad bancaria colaboradora autorizada (modelo 790 de la Agencia Tributaria: código 028).
- **Para conocer la cuantía de la tasa consulten en el siguiente enlace** <https://apps.fomento.gob.es/Titulaciones/Tasas.aspx>